

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

26097 MADRID

Edicto

Doña Verónica Calvo Moreno, Secretaria Judicial de el Juzgado de lo Mercantil n.º 8 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

I. Debo acordar y acuerdo la conclusión del concurso voluntario de D. LUCAS PÉREZ HERNÁNDEZ, consignado bajo el n.º 573/10-3.ª, que fue declarado por Auto de fecha 20 de octubre de 2010, por inexistencia de bienes y derechos en la masa activa con los que satisfacer los créditos contra la masa del concurso, cesando el régimen de intervención de facultades sobre la concursada, y pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares, todo ello sin perjuicio de la posible reapertura del concurso ante la aparición de bienes o derechos.

II. Debo declarar y declaro aprobada la rendición de cuentas presentada en fecha de 23 de abril de 2012 por la Administración concursal del presente concurso de D. LUCAS PÉREZ HERNÁNDEZ.

III. Debo acordar y acuerdo el cese en su cargo de la Administración Concursal en su día nombrada.

Madrid, 13 de julio de 2012.- La Secretario Judicial.

ID: A120052904-1